Información de Trámite

Nombre Trámite	APROBACIÓN PARA EL INGRESO DE MERCANCÍAS AL RÉGIMEN DE TRANSBORDO
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	Los usuarios pueden acogerse al régimen de transbordo, el cual consiste en el traspaso de mercancías que son retiradas del medio de transporte utilizado para el arribo al territorio aduanero, y cargadas en el medio de transporte empleado para la salida del territorio aduanero, realizándose este traspaso bajo control aduanero. Para lo cual considerar lo siguiente: - La mercancía debe estar debidamente manifestada, indicando en el campo Clasificación de la Carga, como Transbordo.
¿A quién está dirigido?	Transportistas que requieran realizar un transbordo por actividades propias de la actividad de los medios de transporte. La mercancía debe estar debidamente manifestada, indicando en el campo Clasificación de la Carga, como Transbordo. **Dirigido a:** Persona Jurídica - Privada.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Acceder a beneficio o servicio. **Resultado a obtener:** • Realización del Transbordo de mercancías declarado.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	**Requisitos Generales:** 1.-Registro como Operador de Comercio Exterior en el sistema informático aduanero ECUAPASS. 2.-Declaración Aduanera Simplificada de Transbordo. 3.-Garantía General o Específica, solo para los casos de Transbordos con Traslado.

¿Cómo hago el trámite?

Para el registro de la Declaración Aduanera Simplificada de Transbordo.

Para garantizar el correcto funcionamiento del portal externo de ECUAPASS, debe ingresar a través del navegador oficial de la aduana. Puede descargar el SENAE Browser desde su sitio web oficial: https://www.aduana.gob.ec/senae-browser-descargas/

1. Ingresar a la ruta https://ecuapass.aduana.gob.ec/, opción "Registro y Consulta de Declaración Aduanera Simplificada-Transbordo", del menú “Trámites Operativos”, sub-menú “Elaboración de e-Doc”, sub-menú “Formulario de Solicitud Categoría”, pestaña “Cargas”.
2. Registrar la “Declaración Aduanera Simplificada de Transbordo”, asociando al número de carga en al cual se encuentra manifestada la mercancía, así como el tipo de transbordo a aplicar, esto es, si es: Directo, con Ingreso, o con Traslado. Tanto para el Transbordo con Ingreso o con Traslado, el depósito temporal debe dar ingreso de las mercancías.
3. Las solicitudes son aprobadas automáticamente por el sistema informático, por lo que no requiere de un funcionario para su aprobación.

Para la coordinación del Transbordo

1. Para el caso del Transbordo con Traslado, se debe coordinar adicionalmente, la operación del traslado, en el cual el funcionario aduanero una vez que registre el resultado de esta operación, acreditará la garantía presentada.

Para la realización de la Operación

1. Acercarse físicamente al distrito para la ejecución de la operación, debiendo presentar los soportes digitalizados como constancia del embarque realizado.
2. Realizar el embarque de las mercancías, y transmitir el respectivo manifiesto de exportación con el detalle de la mercancía transbordada.
3. Recibir la confirmación de la realización de la operación de Transbordo, con el cual el estado de la DAS de Transbordo cambia al estado de Finalizada.

Canales de atención:
En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

1.- Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: https://ecuapass.aduana.gob.ec/
2.- Para el trámite de manera presencial el horario de atención es de Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 (dependiendo de donde se haga el trámite)

Lugares:

Dirección General SENAE	https://www.aduana.gob.ec/direccion-general/
Subdirección de Apoyo Regional	https://www.aduana.gob.ec/sar-uio/
Esmeraldas	https://www.aduana.gob.ec/esmeraldas/
Guayaquil Pto. Marítimo	https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-pto-maritimo/
Guayaquil – Zona de Carga Aérea	https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-zona-de-carga-aerea/
Huaquillas	https://www.aduana.gob.ec/huaquillas/
Latacunga	https://www.aduana.gob.ec/latacunga/
Loja-Macará	https://www.aduana.gob.ec/loja-macara/
Manta	https://www.aduana.gob.ec/manta/
Puerto Bolívar	https://www.aduana.gob.ec/pto-bolivar/
Quito	https://www.aduana.gob.ec/quito/
Tulcán	https://www.aduana.gob.ec/tulcan/

Base Legal

- Resolución Nro. SENAE-DGN-2012-0071-RE SE EXPIDEN LAS REGULACIONES PARA EL RÉGIMEN DE TRANSBORDO DE MERCANCÍAS HACIA UN MEDIO DE TRANSPORTE CON DESTINO AL EXTERIOR. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0058-RE DEROGATORIA DE LA RESOLUCIÓN SENAE-SENAE-2022-0057-RE. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0332-RE EXPEDIR SENAE-MEE-2-3-015-V1 MANUAL ESPECÍFICO PARA EL TRANSBORDO DE MERCANCÍAS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0106-RE REFORMA SENAE-DGN-2012-0071-RE REGULACIONES PARA EL RÉGIMEN DE TRANSBORDO DE MERCANCÍAS HACIA UN MEDIO DE TRANSPORTE CON DESTINO AL EXTERIOR. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0322-RE EXPEDIR SENAE-ISEE-2-3-041-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMASOLICITUD DE CORRECCIÓN DE DAS TR. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-1105-RE-REFORMAR LA RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2012-0071-RE REGULACIONES PARA EL RÉGIMEN DE TRANSBORDO DE MERCANCÍAS HACIA UN MEDIO DE TRANSPORTE CON DESTINO AL EXTERIOR. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0322-RE EXPEDIR SENAE-ISEE-2-3-040-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO Y CONSULTA DE DECLARACIÓN ADUANERA SIMPLIFICADA TRANSBORDO. Art. TODO.
- REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES 2026. Art. TODO.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de Atención al Usuario
Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec
Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	10	1	198	0	0
2026	09	1	207	0	0
2026	08	4	158	1	0
2026	07	2	175	0	0
2026	06	4	170	0	0
2026	05	6	182	0	0
2026	04	7	234	0	0
2026	03	1	189	0	0
2026	02	2	145	0	0
2026	01	1	162	0	0
2025	12		164	0	
2025	11		168	1	
2025	10		151	2	
2025	09		171	0	
2025	08		163	1	
2025	07		187	0	
2025	06		177	0	
2025	05		197	0	
2025	04		173	0	
2025	03		161	0	
2025	02		131	0	
2025	01		166	0	
2024	12		537	0	
2024	11		609	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2024	10		770	0	
2024	09		626	0	
2024	08		401	0	
2024	07		207	0	
2024	06		143	0	
2024	05		215	0	
2024	04		236	0	
2024	03		159	0	
2024	02		207	0	
2024	01		197	0	
2023	12		212	0	
2023	11		169	0	
2023	10		178	0	
2023	09		157	0	
2023	08		260	0	
2023	07		239	0	
2023	06		205	0	
2023	05		143	0	
2023	04		216	0	
2023	03		145	0	
2023	02		57	0	
2023	01		219	0	
2022	12		94	0	
2022	11		242	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2022	10		199	0	
2022	09		145	0	
2022	08		182	0	
2022	07		208	0	
2022	06		128	0	
2022	05		228	0	
2022	04		192	0	
2022	03		202	0	
2022	02		193	0	
2022	01		141	0	
2021	12		157	0	
2021	11		332	0	
2021	10		264	0	
2021	09		170	0	
2021	08		244	0	
2021	07		178	0	
2021	06		179	0	
2021	05		206	0	
2021	04		193	0	
2021	03		214	0	
2021	02		186	0	
2021	01		143	0	
2020	12		183	0	
2020	11		185	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2020	10		145	0	
2020	09		140	0	
2020	08		182	0	
2020	07		258	0	
2020	06		37	0	
2020	05		67	0	
2020	04		116	0	
2020	03		138	0	
2020	02		135	0	
2020	01		77	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JUAN XAVIER TORRES REYES